

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 25 de junio de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Ricardo Pascual Merino

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día el Ilmo. Sr. Presidente excusa la asistencia del Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de junio de 2010, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

CONTRATACION

2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2010, y teniendo en cuenta el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, que exige que el mantenimiento y reparación de aparatos, equipos y sistemas y sus componentes, empleados en la protección de incendios, sean realizados por Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Sistemas de Protección Contra Incendios, debidamente registradas y autorizadas, por lo que resulta procedente la contratación de este servicio.

Por su parte, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, en su artículo 10 dispone que las personas naturales o jurídicas, entidades o instituciones cuyos centros, establecimientos, instalaciones y dependencias, puedan resultar afectados por actividades de riesgo ajenas a su propia actividad, tendrán que desarrollar, en los términos que reglamentariamente se determinen, medidas de autoprotección adecuadas a los riesgos externos a su actividad.

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo, especifica que los responsables o titulares de empresas, instituciones o entidades cuyos centros, establecimientos, instalaciones y dependencias alberguen o alojen temporal o indefinidamente a menores de edad, personas mayores o personas con discapacidad, están obligados a elaborar, mantener e implantar un plan de autoprotección, en los términos que se establezcan en la legislación sectorial aplicable, en dicha Ley o en su normativa de desarrollo.

A tal fin, vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio para la realización de los trabajos para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 69.954,00 euros/año, IVA incluido, (209.862,00 euros por tres años).

Teniendo en cuenta, que en el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir en la contratación del servicio para la realización de los trabajos para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 69.954,00 euros/año, IVA incluido, (209.862,00 euros por tres años).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General que figuran en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se dan por reproducidas, en las que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA CUATRO VILLAS DE AMAYA”, REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING DEL PRODUCTO TURÍSTICO Y CREACIÓN DE LA MARCA DEL PRODUCTO TURÍSTICO”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2010, y teniendo en

cuenta que esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación reseñada, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En ejecución del citado acuerdo, según dispone el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para el procedimiento negociado sin publicidad, consta acreditado en el expediente que se ha solicitado oferta de nueve entidades capacitadas para la realización del objeto del contrato, en concreto, ICN-ARTEA, DESARROLLO E INVESTIGACIONES TURÍSTICAS, E-CULTURA, DINAMIZA ASESORES, ARCA Y PROYECTOS TURÍSTICOS, EXPOCIENCIA, DISEÑO, ANALIZA TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, y VB IMAGEN Y COMUNICACIÓN, habiéndose recibido oferta de DINAMIZA ASESORES, ANALIZA TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, ICN-ARTEA Y ARCA Y PROYECTOS TURÍSTICOS.

Según lo previsto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha solicitado informe de la Gerencia del Plan de Creación del Producto Turístico “Ruta de las Cuatro Villas”, quien, de acuerdo con la motivación que en dicho documento se desarrolla y que dada su extensión se da por reproducida, propone la adjudicación del contrato a ICN-ARTEA, de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 56.260,00 euros (IVA incluido).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, se especifica que el contrato se ejecutará en los términos definitivos concretados y fijados por el pliego de prescripciones técnicas particulares y de la oferta efectuada por ICN-ARTEA que, dada su extensión, se da por reproducida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a ICN-ARTEA el contrato para, “CREACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA CUATRO VILLAS DE AMAYA”, REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING DEL PRODUCTO TURÍSTICO Y CREACIÓN DE LA MARCA DEL PRODUCTO TURÍSTICO”, de conformidad con la oferta por ellos presentada, cuyo importe asciende a la cantidad de 56.260,00 euros (48.500,00 euros, más 7.760,00 en concepto de 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Javier Sardiñas Ortega, Gerente del Plan de Creación del Producto Turístico “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 16.432.629 del Presupuesto General de la Diputación, para lo

que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 12 de abril de 2010.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 2.425,00 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS PARA SU APLICACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LAS CARRETERAS BU-V-7011, DE VILLALVAL POR ORBANEJA DE RÍO PICO A N-I, Y BU-V-7013 DE BU-V-7011 A QUINTANILLA RIO PICO", INCLUIDA EN EL VII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del área de Contratación en reunión celebrada el día 21 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que con fecha 16 de junio de 2010 se remite por la Dirección Facultativa Acta de Precios Contradictorios nº 1 referido a las obras de: "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LAS CARRETERAS BU-V-7011, DE VILLALVAL POR ORBANEJA RIOPICO A N-I, Y BU-V-7013 DE BU-V-7011 A QUINTANILLA RIOPICO", incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial, suscrita de conformidad el 3 de junio de 2010 por la Dirección Facultativa de las obras y por el representante del Contratista CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., empresa adjudicataria de las obras.

En dicho acta acuerdan fijar los precios que se detallan a continuación, tomando como base para su redacción los mismos precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra fijados en el proyecto adjudicado.

<< Capítulo 2. Afirmado:

PC 2.08 "M². fresado, por cm. de espesor, de firme de mezclas bituminosas en caliente o riegos asfálticos, incluso carga sobre camión, barrido de la superficie y transporte a vertedero o lugar de empleo del material resultante del fresado", alcanzando un importe total de 1,22 €.

PC 2.09 "M². pavimento de hormigón en masa HM-20, de 20 cm. De espesor, tendido y vibrado mecánicamente, incluso parte proporcional de encofrado y desencofrado, fratasado mecánico, cortado y sellado de juntas. Totalmente acabado", alcanzando un importe total de 20,23 €.

Capítulo 3. Obras de fábrica:

PC 3.08 "Ml. Ud. arqueta de hormigón HM-20, de 75x50 cm. de dimensiones interiores y 20 cm. de espesor, con marco angular de 75x49x80 cm. para reja de 75x49x70 cm. D-400 R 0175R. Terminada", alcanzando un importe total de 303,15 €.

PC 3.09 "Ml. tubo de saneamiento PP-CDP-D/P, DN 315 mm., colocado en zanja. Totalmente terminado", alcanzando un importe total de 45,47 €.

Capítulo 4. Señalización y varios:

PC 4.08 "Ud. de placa complementaria de 60x20 cm. Totalmente colocada", alcanzando un importe total de 54,81 €. >>

De conformidad con los requisitos para la modificación de contratos, establecidos en los artículos 202 y 217.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el que se dispone que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia.

Según lo previsto en el artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a fin de que los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se consideren incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acta de Precios Contradictorios nº 1 anteriormente detallada de las obras de: "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LAS CARRETERAS BU-V-7011, DE VILLALVAL POR ORBANEJA RIOPICO A N-I, Y BU-V-7013 DE BU-V-7011 A QUINTANILLA RIOPICO", incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial.

Segundo.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Acta suscrita por las partes, la presente aprobación NO supondrá incremento en el precio primitivo del contrato.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR TURÍSTICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DE PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia, adoptada por Decreto núm. 3.621 de 16 de junio de 2010, cuya transcripción literal es como sigue:

<<**DECRETO.**- El Plan de Competitividad de Producto Turístico “Ruta de las cuatro villas de Amaya” aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 9 de diciembre de 2008 y en vigor mediante convenio de colaboración firmado el 28 de octubre de 2009 entre Turespaña, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Diputación de Burgos y Federación Provincial de Hostelería de Burgos, persigue la creación de un producto de turismo familiar que refuerce y mejore la competitividad del destino. Para ello, se pretende desarrollar actuaciones que tienen como fin el aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria, la puesta en valor de los recursos turísticos, la mejora del medio urbano y natural de los municipios y el aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.

En este sentido, el incremento de la competitividad requiere necesariamente abordar la formación de los diferentes agentes que participan en la actividad turística, cuyo primer paso será la elaboración de un Plan Formativo idóneo; para lo cual, el trabajo que se contrata deberá:

1º. Identificar las necesidades de formación de los diferentes actores que participan en la actividad turística de la zona señalada, en relación con sus respectivos sectores o subsectores, y con respecto a los objetivos y actuaciones contempladas en el Plan de Competitividad.

2º. Diseñar el programa formativo que conformará el Plan de Formación a desarrollar en el marco del Plan de Competitividad.

A tal fin, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP), consta en el expediente informe emitido por el Gerente del Plan de Competitividad D. Javier Sardiñas Ortega, en el que se justifica la necesidad del contrato propuesto; y se especifica que, tras contactar las siguientes empresas, todas ellas con amplia experiencia en el campo de la formación turística: DINAMIZA ASESORES, S.L., DESARROLLO DE INVESTIGACIONES TURÍSTICAS, S.L., TEA CEGOS CONSULTUR, S.A., y E-CULTURA, S.L., se propone la adjudicación del

contrato a favor de la oferta presentada por TEA CEGOS CONSULTUR, S.A., que oferta el precio más barato de 12.500 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis semanas.

Para sufragar dicho importe, conforme se acredita mediante certificado expedido por Intervención con fecha 4 de junio de 2010, existe saldo de crédito disponible, que ha quedado retenido con cargo a la aplicación presupuestaria 16.432.227.06.

Considerando que el artículo 95.1 de la LCSP dispone que “en los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”.

Considerando que dicho artículo dispone que se consideran contratos menores los contratos de importe (IVA excluido) inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos –entre los que se encontraría el contrato de servicios objeto de la presente Resolución-.

Considerando que no es necesaria la fiscalización previa según determina el art. 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a TEA CEGOS CONSULTUR, S.A. el contrato menor de servicios para la elaboración del “PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR TURÍSTICO” incluido en el Plan de Competitividad de Producto Turístico “Ruta Cuatro Villas de Amaya”, de conformidad con la propuesta presentada, que se acepta en el precio total de 12.500,00 euros (IVA incluido), para su ejecución en el plazo de seis semanas.

Segundo.- Aprobar el gasto que genera la presente adjudicación, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 16.432.227.06 del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, que se hará efectivo una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que esta sea conformada por la Unidad de Cultura, momento en que quedará acreditada la total y correcta realización del contrato a los efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP para el pago del precio.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 LCSP, designar a D. Javier Sardiñas Ortega, Gerente del Plan de Competitividad del Producto Turístico “Ruta Cuatro Villas de Amaya”, para que asuma las funciones propias de responsable del contrato, a fin de proceda a supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.”

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia, adoptada por Decreto núm. 3.622 de 16 de junio de 2010, cuya transcripción literal es como sigue:

<<**DECRETO.-** El MAP convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyecto, dentro del Eje 5 de “Desarrollo Local y Urbano” del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trata de una serie de ayudas dirigidas a pequeños y medianos ayuntamientos de entre 20.000 y 50.000 habitantes, que no sean capitales de provincia, y Diputaciones Provinciales, Cabildos insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

A esta convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos presentó el proyecto de regeneración urbana y rural denominado “Las Merindades: Un Futuro sostenible”, proyecto que finalmente fue aprobado y se le concedió una ayuda FEDER por importe de 2.310.007,24 euros.

Una de las actuaciones más importantes de este proyecto es la creación de espacios de ocio en las riberas de los 27 Ayuntamientos que componen la Comarca de las Merindades, para lo cual es necesaria la redacción de un proyecto por técnico especializado.

A tal fin, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP), consta en el expediente informe emitido por el Técnico del Proyecto “Las Merindades un futuro sostenible” D. Diego Zamora Samperio, en el que se justifica la necesidad del contrato propuesto; y, tras motivar su idoneidad, propone la adjudicación del contrato a favor del Arquitecto Técnico D. Felipe Peña Municio, cuyo importe de adjudicación asciende a la cantidad de 20.880,00.- euros (18.000,00 euros, más 2.880 euros en concepto de IVA).

Para sufragar dicho importe, conforme se acredita mediante certificado expedido por Intervención con fecha 8 de junio de 2010, existe saldo de crédito disponible, que ha quedado retenido con cargo a la aplicación presupuestaria 78.179.650.

Considerando que el artículo 95.1 de la LCSP dispone que “en los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”.

Considerando que dicho artículo dispone que se consideran contratos menores los contratos de importe (IVA excluido) inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos –entre los que se encontraría el contrato de servicios objeto de la presente Resolución-.

Considerando que no es necesaria la fiscalización previa según determina el art. 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

“Primero.- Adjudicar al Arquitecto Técnico D. FELIPE A. PEÑA MUNICIO el contrato menor de servicios para la “REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO ESPACIOS DE OCIO EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS”, incluido en el ámbito de aplicación del Proyecto Las Merindades: Un futuro sostenible”, de conformidad con el plan de trabajo presentado y que se incluye en la propuesta, que se acepta; en el precio total de 20.880,00 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el gasto que genera la presente adjudicación, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 78.179.650 del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, que se hará efectivo una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que esta sea conformada por la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, momento en que quedará acreditada la total y correcta realización del contrato a los efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP para el pago del precio.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 LCSP, designar a D. Diego Zamora Samperio, Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, para que asuma las funciones propias de responsable del contrato, a fin de proceda a supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3715, de fecha 22 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Vista la certificación de obra y minuta de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, que se tramita por la Sección de Contratación.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, aparece conformada por la Sección de Contratación y ha sido fiscalizada de conformidad por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

Considerando que la misma fue dictaminada de conformidad por unanimidad de los miembros de la Comisión Delegada del Área de Contratación, en su reunión del día 21 de junio de 2010.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la ley 11/1999, de

21 de abril, y lo preceptuado en el art. 9.2 K) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”.

Con el fin de dar cumplimiento a los plazos que el art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público establece para el abono de certificaciones, en evitación de posibles reclamaciones de pago de intereses de demora, es aconsejable proceder a la aprobación de la certificación de obra y minutas de honorarios que nos ocupa, lo que permitiría el abono de la cantidad que se adeuda al Contratista correspondiente, por lo que se aprecia que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar la certificación de obra y minuta de honorarios que a continuación se detalla.

Segundo.- Aprobar la certificación de obra y minuta de honorarios por trabajos en materia de seguridad y salud, de la obra que se relaciona seguidamente:

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
4	Reparación y acdto. exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos)”.	CONSTRUCCIONES RAYÓN, S.L.	68.170,52 €.	35.230.632
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	698,42 €.	35.230.632

Tercero.- Ordenar el pago del importe de obra ejecutada al adjudicatario de la misma, según el informe de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparece detallada en la certificación, y los honorarios a la Empresa que ha realizado los trabajos técnicos en materia de seguridad y salud”.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

8.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas formuladas por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 21 de junio de 2010, y por el Jefe del Servicio

de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Luis Alfonso Manero Torres, de fecha 4 de junio de 2010 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas extraordinarias realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2010, por un Oficial Albañil, en marzo y mayo de 2010 por un Oficial Carpintero, en marzo y mayo de 2010 por un Oficial Fontanero y en el mes de mayo de 2010 por un Electricista y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2010, acordó informar favorablemente las Bases de la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2010, con un presupuesto de 13.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 3 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 16 de junio de 2010, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 13.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2010, con un presupuesto inicial de 13.000 €.

Segundo.- Consignar dicha Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010, la cantidad de 13.000 € (RC nº 14319).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2010, acordó informar favorablemente las Bases de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales 2010, con un presupuesto de 15.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 3 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de junio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales 2010, con un presupuesto de 15.000 euros.

Segundo.- Satisfacer dicho gasto de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2010, acordó informar favorablemente las Bases de la Muestra de Arte 2010.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 5 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de junio de 2010, incluyéndose sus consideraciones en el texto de las Bases de la Muestra que nos ocupa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2010.

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2010, acordó informar favorablemente las Bases del Muestra Provincial de Bailes Burgaleses 2010, con un presupuesto de 30.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 4 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de junio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Bailes Burgaleses 2010, con un presupuesto de 30.000 euros.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.22609 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE TEATRO NO PROFESIONAL 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2010, acordó informar favorablemente las Bases del Concurso Provincial de Teatro no profesional 2010, con un presupuesto de 25.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 6 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de junio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Teatro no profesional 2010, con un presupuesto de 25.000 euros.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 25.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2010, acordó informar favorablemente las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2010, con un presupuesto de 52.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 17 de junio de 2010, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.334.46200 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 52.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2010, con un presupuesto inicial de 52.000 €.

Segundo.- Consignar dicha Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010, la cantidad de 52.000 € (RC nº 54635).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

15.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2010, acordó informar favorablemente las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2010, con un presupuesto de 230.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 11 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 9 de junio de 2010, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.334.22609 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 230.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2010, con un presupuesto inicial de 230.000 €.

Segundo.- Consignar dicha Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010, la cantidad de 230.000 € (RC nº 53956).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

16.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2010, acordó informar favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la Provincia de Burgos 2010, con un presupuesto de 20.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 10 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 9 de junio de 2010, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.432.48900 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 20.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la Provincia de Burgos 2010, con un presupuesto inicial de 20.000 €.

Segundo.- Consignar dicha Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 16.432.489.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010, la cantidad de 20.000 € (RC nº 53881).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

17.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2010, acordó informar favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2010, con un presupuesto de 250.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 10 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 9 de junio de 2010, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.334.48900 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 250.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2010, con un presupuesto inicial de 250.000€.

Segundo.- Consignar dicha Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.489.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010, la cantidad de 250.000 € (Rc nº 53878).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

18.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2010, acordó informar favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2010, con un presupuesto de 180.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 10 de mayo de 2010, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 9 de junio de 2010, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.334.46200 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 180.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2010, con un presupuesto inicial de 180.000 €.

Segundo.- Consignar dicha Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2010, la cantidad de 180.000 € (RC nº 53882).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

19.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 21 de junio de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2010 por personal que presta sus servicios en la Ciudad Romana de Clunia para visitas guiadas al Festival Juvenil de Teatro Grecolatino y visitas guiadas al Yacimiento, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

20.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 17 de junio de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas extraordinarias realizadas el día 12 de mayo de 2010,

para sonorización de acto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA DEL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

21.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Luis Jorge del Barco López de fecha 7 de junio de 2010 y por el Director Técnico de dicho Instituto de la misma fecha, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de conformidad con en el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a la realización durante el mes de mayo de diversas actividades deportivas por D.^a Aurora Nieva Oviedo, D. Celestino Monasterio Iglesias, D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, D. Eladio García Rilova, D. Saturnino Ortega Soto, D.^a Sonia Martínez Barrio, D.^a Teresa Martín Casín, D. Pedro Antonio Delgado Velasco, D. Jesús M^a Sierra Sancho, D. Miguel Ángel Alonso Arroyo y D. Marcos Moral Cano (excepto el Parte de Salida correspondiente al día 13 de mayo de 2010).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2010, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

JUNTA DE COMPRAS

22.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DIVERSO CON DESTINO A LA PLANTA BAJA DEL PALACIO PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras en reunión celebrada el día 21 de junio de 2010 y finalizado el plazo de presentación de

ofertas al Procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excm. Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de suministro de mobiliario diverso, con destino a la planta baja del Palacio Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2010, siendo los presupuestos de los lotes objeto del contrato los siguientes:

- Lote nº 1: 83 ud. estimadas de mesa de trabajo con faldón frontal. Precio unitario: 594,60 €.
- Lote nº 2: 5 ud. estimadas de mesa de reuniones. Precio unitario: 262,80 €.
- Lote nº 3: 1 ud. estimada de mesa de reparación de ordenadores. Precio unitario: 315,00 €.
- Lote nº 4: 3 ud. estimadas de mesa con altillo mostrador. Precio unitario: 776,70€.
- Lote nº 5: 38 ud. estimadas de muebles auxiliares. Precio unitario: 396,00 €.
- Lote nº 6: 50 ud. estimadas de bloques de cajones. Precio unitario: 211,50 €.
- Lote nº 7: 84 ud. estimadas de sillas de trabajo. Precio unitario: 452,09 €.
- Lote nº 8: 76 ud. estimadas de sillas confidente con malla. Precio unitario: 169,13 €.
- Lote nº 9: 24 ud. estimadas de sillas confidente polipropileno. Precio unitario: 127,37 €.
- Lote nº 10: 3 ud. estimadas de taburetes giratorio. Precio unitario: 148,50 €.
- Lote nº 11: 6 ud. estimadas de biombos separador. Precio unitario: 444,02 €.
- Lote nº 12: Armarios: a) H=1,98 m; 73 ud. estimadas, precio unitario: 495,90 € - b) H=1,05 m; 12 ud. estimadas, precio unitario: 346,00 €.
- Lote nº 13: 1 ud. estimada de camilla. Precio unitario: 162,00 €.
- Lote nº 14: 82 ud. estimadas de papeleras. Precio unitario: 5,40 €.
- Lote nº 15: 35 ud. estimadas de percheros paragüeros. Precio unitario: 99,00 €.
- Lote nº 16: 41 ud. estimadas de estores. Precio unitario: 275,04 €.

El presupuesto total estimado asciende a la cantidad de 191.628,53 €.

Reunida la Mesa de Contratación los días 25 de marzo de 2010 para calificar la documentación de las ofertas presentadas y la apertura de los sobres "B" comprensivos de los criterios no evaluables mediante fórmulas; el día 29 de abril de 2010 para la aprobación de la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y la apertura de los sobres "A" comprensivos de las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmulas y los días 8 y 14 de junio de 2010, para proponer la adjudicación a las ofertas que en su conjunto hayan obtenido la mayor puntuación, el resultado de esta valoración es la siguiente:

LOTES	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
LICITADORES Y PRECIOS OFERTADOS			
	PRECIO Y PLAZO GARANTÍA	MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS	TOTAL
▪ LOTE Nº 1: Mesa trabajo faldón frontal			
1.- RICHANA S.L.	65,00	7,00	72,00
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	40,14	14,00	54,14
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	46,45	29,00	75,45
5.- AMABARDOS S.L.	43,60	33,00	76,60
6.- MUMECA S.A.	61,68	16,00	77,68
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	43,19	14,00	57,19
▪ LOTE Nº 2: Mesa reuniones			
1.- RICHANA S.L.	22,75	6,00	28,75
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	-----	-----	-----
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	65,00	9,00	74,00
5.- AMABARDOS S.L.	20,00	9,00	29,00
6.- MUMECA S.A.	-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	-----	-----	-----
▪ LOTE Nº 3: Mesa reparación ordenadores			
1.- RICHANA S.L.	21,28	7,00	28,28
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	61,00 ⁽²⁾	9,00 ⁽²⁾	70,00 ⁽²⁾
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	40,09	9,00	49,09
5.- AMABARDOS S.L.	27,08	11,00	38,08
6.- MUMECA S.A.	-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	47,26	9,00	56,26
▪ LOTE Nº 4: Mesa con altito mostrador			
1.- RICHANA S.L.	65,00	7,00	72,00
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	44,90	19,00	63,90
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	54,46	11,00	65,46
5.- AMABARDOS S.L.	43,43	29,00	72,43
6.- MUMECA S.A.	-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	-----	14,00 ⁽³⁾	----- ⁽³⁾
▪ LOTE Nº 5: Muebles auxiliares			
1.- RICHANA S.L.	31,58	9,00	40,58
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	33,08	9,00	42,08
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	35,16	14,00	49,16
5.- AMABARDOS S.L.	41,18	29,00	70,18
6.- MUMECA S.A.	65,00	17,00	82,00
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	40,44	9,00	49,44
▪ LOTE Nº 6: Bloques de cajones			
1.- RICHANA S.L.	51,85	9,00	60,85
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	43,69	11,00	54,69
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	40,05	11,00	51,05
5.- AMABARDOS S.L.	48,60	29,00	77,60
6.- MUMECA S.A.	65,00	24,00	89,00
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	43,78	19,00	62,78

LOTES		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
LICITADORES Y PRECIOS OFERTADOS				
		PRECIO Y PLAZO GARANTÍA	MEJORAS Y CARACTERÍS-TICAS	TOTAL
▪ LOTE Nº 7: Silla de trabajo				
1.- RICHANA S.L.		59,72	11,00	70,72
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)		50,37	15,00	65,37
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.		23,98	24,00	49,98
5.- AMABARDOS S.L.		48,91	35,00	83,91
6.- MUMECA S.A.		53,93	18,00	71,93
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.		65,00	14,00	79,00
▪ LOTE Nº 8: Silla confidente con malla				
1.- RICHANA S.L.		47,32	29,00	76,32
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)		51,25	29,00	80,25
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.		29,14	12,00	41,14
5.- AMABARDOS S.L.		51,49	29,00	80,49
6.- MUMECA S.A.		65,00	29,00	94,00
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.		49,21	14,00	63,21
▪ LOTE Nº 9: Silla confidente polipropileno				
1.- RICHANA S.L.		30,90	29,00	59,90
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)		54,64	29,00	83,64
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.		39,70	9,00	48,70
5.- AMABARDOS S.L.		52,38	29,00	81,38
6.- MUMECA S.A.		65,00	29,00	94,00
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.		50,80	9,00	59,80
▪ LOTE Nº 10: Taburete giratorio				
1.- RICHANA S.L.		24,17	----- (4)	----- (4)
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)		-----	-----	-----
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.		32,48	32,00	64,48
5.- AMABARDOS S.L.		43,73	24,00	67,73
6.- MUMECA S.A.		-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.		65,00	16,00	81,00
▪ LOTE Nº 11: Biombo separador				
1.- RICHANA S.L.		37,47	6,00	43,47
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)		-----	-----	-----
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.		29,66	9,00	38,66
5.- AMABARDOS S.L.		65,00	9,00	74,00
6.- MUMECA S.A.		-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.		-----	6,00 (3)	----- (3)
▪ LOTE Nº 12: Armarios				
1.- RICHANA S.L.		(5)	(5)	(5)
a) H= 1,98		51,06	6,00	57,06
b) H= 1,05		49,37	6,00	55,37
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)		(5)	(5)	(5)
a) H= 1,98		33,23	9,00	42,23
b) H= 1,05		32,43	9,00	41,43
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.		(5)	(5)	(5)
a) H= 1,98		46,56	23,00	69,56
b) H= 1,05		45,74	23,00	68,74
5.- AMABARDOS S.L.		(5)	(5)	(5)
a) H= 1,98		47,09	33,00	80,09

LOTES	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
	LICITADORES Y PRECIOS OFERTADOS		
	PRECIO Y PLAZO GARANTÍA	MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS	TOTAL
b) H= 1,05	38,13	33,00	71,13
6.- MUMECA S.A.	⁽⁵⁾	⁽⁵⁾	⁽⁵⁾
a) H= 1,98	65,00	11,00	76,00
b) H= 1,05	65,00	11,00	76,00
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	⁽⁵⁾	⁽⁵⁾	⁽⁵⁾
a) H= 1,98	43,38	14,00	57,38
b) H= 1,05	42,76	14,00	56,76
▪ LOTE Nº 13: Camilla			
1.- RICHANA S.L.	-----	-----	-----
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	-----	-----	-----
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	-----	-----	-----
5.- AMABARDOS S.L.	-----	-----	-----
6.- MUMECA S.A.	-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	-----	-----	-----
▪ LOTE Nº 14: Papeleras			
1.- RICHANA S.L.	-----	-----	-----
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	-----	-----	-----
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	⁽¹⁾	15,00 ⁽⁶⁾	----- ⁽⁶⁾
5.- AMABARDOS S.L.	20,00	9,00	29,00
6.- MUMECA S.A.	-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	65,00	6,00	71,00
▪ LOTE Nº 15: Percheros paragüeros			
1.- RICHANA S.L.	-----	-----	-----
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	-----	-----	-----
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	23,36	9,00	32,36
5.- AMABARDOS S.L.	51,46	6,00	57,46
6.- MUMECA S.A.	-----	-----	-----
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	65,00	9,00	74,00
▪ LOTE Nº 16: Estores			
1.- RICHANA S.L.	-----	-----	-----
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA)	-----	-----	-----
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.	40,39	35,00	75,39
5.- AMABARDOS S.L.	65,00	9,00	74,00
6.- MUMECA S.A.	23,34	14,00	37,34
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L.	42,85	35,00	77,85

⁽²⁾ Requerida a la empresa DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA) para justificar documentalmente la proposición económica identificada como desproporcionada o anormal y trascurrido el plazo otorgado al efecto, no se ha aportado por la empresa la documentación requerida, proponiéndose en consecuencia la adjudicación a la siguiente empresa clasificada con la mayor puntuación no incurso en temeridad.

⁽³⁾ La empresa CLVNIA INTERIORISMO S.L. presenta en el sobre "B" la documentación técnica relativa a los lotes nº 4 (mesa con altillo mostrador) y

lote nº 11 (biombo separador), por lo que se ha procedido a valorar conforme a los criterios no evaluables mediante fórmulas. Posteriormente, en la apertura de los sobres “C” comprensivos de la “oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas”, se comprueba que la citada empresa no presenta oferta económica a dichos lotes, por lo que queda inadmitida la oferta de CLVNIA INTERIORISMO S.L para los lotes nº 4 (mesa con altillo mostrador) y lote nº 11 (biombo separador).

(4) La empresa RICHANA S.L. presenta en el sobre “C” comprensivo de la “oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas” para el lote nº 10 (taburete giratorio), por lo que se ha procedido a valorar conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas.

No obstante, en la apertura del sobre “B” comprensivo de los “criterios no evaluables mediante fórmulas”, se comprueba que la citada empresa no presentó documentación técnica relativa a dicho lote, por lo que queda inadmitida la oferta de RICHANA S.L. para el lote nº 10 (taburete giratorio).

(5) Teniendo en cuenta que los armarios de diferentes alturas se encuentran en un mismo lote, siendo necesario mantener un criterio de igualdad en este mobiliario, con el fin de determinar la proposición económica en su conjunto más ventajosa, se ha efectuado una media en la puntuación total asignada a este lote, siendo el resultado el siguiente:

▪ LOTE Nº 12: Armarios	PUNTUACIÓN
1.- RICHANA S.L. a) H= 1,98 (73 ud) b) H= 1,05 (12 ud)	56,82
2.- DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA) a) H= 1,98 (73 ud) b) H= 1,05 (12 ud)	42,12
3.- SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L. a) H= 1,98 (73 ud) b) H= 1,05 (12 ud)	69,44
5.- AMABARDOS S.L. a) H= 1,98 (73 ud) b) H= 1,05 (12 ud)	78,83
6.- MUMECA S.A. a) H= 1,98 (73 ud) b) H= 1,05 (12 ud)	76,00
10.- CLVNIA INTERIORISMO S.L. a) H= 1,98 (73 ud) b) H= 1,05 (12 ud)	57,29

(6) La empresa SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L. presenta en el sobre B la documentación técnica relativa al lote nº 14 (papeleras), por lo que se ha procedido a valorar conforme a los criterios no evaluables mediante fórmulas. Posteriormente, en la apertura del sobre “C” comprensivo de la “oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas”, se comprueba que la citada empresa excede del tipo de licitación, por lo que queda inadmitida la oferta de SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L para el lote nº 14 (papeleras).

Las ofertas presentadas por las empresas MUMECA S.A., para los lotes nº 1, lote nº 5, lote nº 6, lote nº 8, lote nº 9 y lote nº 12.b); AMABARDOS S.L., para el lote nº 11; CLVNIA INTERIORISMO S.L. para el lote nº 10 y DISTRIBUIDORA TÉCNICA CASTELLANA S.L. (DITECA) para el lote nº 3, han sido identificadas como desproporcionadas o anormales, según los parámetros indicados en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se ha procedido en la forma establecida por el art. 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, a dar audiencia a los licitadores. En respuesta al trámite de audiencia las empresas MUMECA S.A.; AMABARDOS S.L. y CLVNIA INTERIORISMO S.L., aportan la documentación que obra en el expediente, en la que justifica las condiciones de que dispone la empresa para la ejecución del contrato. La Mesa de Contratación considera esta documentación suficiente para justificar el normal cumplimiento de las ofertas.

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, los diferentes lotes se adjudican a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a las citadas empresas, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resultan las proposiciones económicamente más ventajosas.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 22/920/625 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 21 de junio de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación dictaminó favorablemente la adjudicación de los diferentes lotes a las empresas propuestas.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **MUMECA S.A.**, el contrato para el suministro de mobiliario diverso incluido en el lote nº 1 (mesa

de trabajo con faldón frontal), lote nº 5 (muebles auxiliares), lote nº 6 (bloques de cajones), lote nº 8 (sillas confidente con malla) y lote nº 9 (sillas confidente polipropileno), con destino a la planta baja del Palacio Provincial, en los precios unitarios de 365,11 €; 187,00 €; 129,02 €; 116,00 € y 90,00 €, respectivamente, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 77,68; 82,00; 89,00; 94,00 y 94,00 puntos, respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **AMABARDOS S.L.**, el contrato para el suministro de mobiliario diverso incluido en el lote nº 4 (mesa con altillo mostrador), lote nº 7 (sillas de trabajo), lote nº 11 (biombos separador), lote nº 12.a) (armarios, altura 1,98 m) y lote nº 12.b) (armarios, altura 1,05 m), con destino a la planta baja del Palacio Provincial, en los precios unitarios de 650,13 €; 355,22 €; 346,06 €; 371,93 € y 286,38 €, respectivamente, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 72,43; 83,91; 74,00 y 78,83 puntos, respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L.**, el contrato para el suministro de mobiliario diverso incluido en el lote nº 2 (mesa de reuniones), con destino a la planta baja del Palacio Provincial, en el precio unitario de 233,39 €, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 74,00 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Cuarto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **CLVNIA INTERIORISMO S.L.**, el contrato para el suministro de mobiliario diverso incluido en el lote nº 3 (mesa de reparación de ordenadores), lote nº 10

(taburetes giratorios), lote nº 14 (papeleras), lote nº 15 (percheros paragüeros) y lote nº 16 (estores), con destino a la planta baja del Palacio Provincial, en los precios unitarios de 276,66 €; 110,77 €; 5,25 €; 67,27 € y 240,58 €, respectivamente, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 56,26; 81,00; 71,00; 74,00 y 77,85 puntos, respectivamente, , una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Quinto.- Declarar desierto el lote nº 13 (camilla), por falta de licitadores.

Sexto.- Desestimar la oferta presentada por la empresa SISTEMAS MODULARES VEIMA S.L., para el lote nº 14 (papeleras), por exceder del tipo de licitación.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento

Octavo.- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; del lote adjudicado, ello en cuanto a los lotes nº 2, 3, 4, 7, 12, 14, 15, 16. En lo que se refiere a los lotes nº 1, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresarios cuya proposición está incurso inicialmente en temeridad, de conformidad con la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece la constitución de una garantía definitiva por el 10% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido). Asimismo todos los adjudicatarios deberán presentar en ese plazo, la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Noveno.- Satisfacer los precios del contrato hasta la cantidad máxima de 191.628,53 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/920/625 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

23.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO AL PERSONAL ADSCRITO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras, en reunión celebrada el día 7 de junio de 2010 y finalizado el plazo de presentación de ofertas al procedimiento negociado sin publicidad para la celebración de un contrato de suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial para el año 2010, atendiendo a lo dispuesto en el art. 295.1 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se reúne la Mesa de Contratación los días 1 de junio de 2010 para calificar la documentación de las ofertas presentadas y la apertura de los sobres "B" comprensivos de la oferta económica y documentación técnica y el día 7 de junio para proponer la adjudicación a las ofertas que en su conjunto hayan obtenido la mayor puntuación, conforme con los aspectos valorables que rigen este procedimiento, el resultado es la siguiente:

<i>LICITADORES Y OFERTA ECONÓMICAS</i>	CABLES Y ESLINGAS S.A.	FERPA TEXTIL HOGAR S.L.	EL CORTE INGLÉS S.A.	D. NICOLÁS SÁNCHEZ VIVAR	ITURRI S.A
<i>ASPECTOS VALORABLES</i>					
Grupo nº 1: Pijamas blancos				OFERTA DESESTIMADA	5.153,75 €
▪ Precio ofertado		-----	-----		5,00
▪ Calidad	(1)				4,00
TOTAL					9,00
Grupo nº 2: Batas blancas	236,40 €		225,00 €		192,00 €
▪ Precio ofertado	2,15	-----	2,88		5,00
▪ Calidad	4,00		4,00		4,00
TOTAL	6,15		6,88		9,00
Grupo nº 3: Chaquetas de punto azul.		5.324,40 €	4.590,00 €		
▪ Precio ofertado	-----	2,84	5,00		-----
▪ Calidad		0,00	2,50		
TOTAL		2,84	7,50		
Grupo nº 4: Chalecos unisex de punto azul marino		438,20 €	563,50 €		
▪ Precio ofertado	-----	5,00	2,61		-----
▪ Calidad		0,00	2,50		
TOTAL		5,00	5,11		
Grupo nº 5: Chalecos acolchado azul	507,00 €	618,15 €	455,00 €		637,00 €
▪ Precio ofertado	4,20	2,49	5,00		2,20
▪ Calidad	2,50	1,50	0,00		0,00
TOTAL	6,70	3,99	5,00		2,20

Grupo nº 6: Prendas de lluvia	137,36 €	143,84 €	140,00 €	OFERTA DESESTIMADA	
▪ Precio ofertado	5,00	4,41	4,76		-----
▪ Calidad	1,50	4,00	1,50		
TOTAL	6,50	8,41	6,26		
Grupo nº 7: Calcetín blanco	664,56 €	1.118,25€	741,24 €		
▪ Precio ofertado	5,00	1,30	4,38		-----
▪ Calidad	0,00	4,00	0,00		
TOTAL	5,00	5,30	4,38		
Grupo nº 8: Zapatos mocasín blancos	336,40 €		349,00 €		
▪ Precio ofertado	5,00	-----	4,01		-----
▪ Calidad	4,00		0,00		
TOTAL	9,00		4,01		
Grupo nº 9: Zapatos deportivo blancos	5.221,26 €		5.581,65 €		4.175,25 €
▪ Precio ofertado	2,36	-----	1,44		5,00
▪ Calidad	2,50		4,00		0,00
TOTAL	4,86		5,44		5,00
Grupo nº 10: Zuecos blancos			2.759,40 €		
▪ Precio ofertado			5,00		
▪ Calidad	-----	-----	4,00		-----
TOTAL			9,00		

(1) Excede del tipo de licitación

De conformidad con los aspectos valorables establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, los diferentes grupos de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el año 2010, se adjudican a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a las citadas empresas, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resultan las proposiciones económicamente más ventajosas.

En el expediente obra documento contable de fecha 3 de marzo de 2010.con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.04, 32/230/221.04, 35/230/221.04. 30/231/221.04 y 33/230/221.04 del Presupuesto de la Diputación Provincial., para atender los gastos derivados de esta contratación.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 7 de junio de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación dictaminó favorablemente la adjudicación de los diferentes lotes a las empresas propuestas.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3.948 de la Presidencia de fecha 6 de agosto de 2002, sin perjuicio de las avocaciones que procedan por razones de urgencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ITURRI S.A. el contrato de suministro de vestuario y calzado incluido en el grupo nº 1 (589 pijamas blancos) y en el grupo nº 2 (30 batas blancas), con destino al personal adscrito a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, en los importes totales de 5.153,75 € y 192,00 €, (I.V.A. incluido), respectivamente, por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 9,00 y 9,00 puntos, respectivamente una vez aplicados los aspectos valorables que rigen este procedimiento, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. el contrato de suministro de vestuario y calzado incluido en el grupo nº 3 (340 chaquetas de punto azul); grupo nº 4 (35 chalecos unisex punto azul marino); grupo nº 9 (293 pares zapato deportivo blanco) y grupo nº 10 (292 pares zueco blanco), con destino al personal adscrito a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, en los importes totales de 4.590,00 €, 563,50 €; 5.581,65 € y 2.759,40 € (I.V.A. incluido), respectivamente, por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 7,50; 5,11; 5,44 y 9,00 puntos, respectivamente una vez aplicados los aspectos valorables que rigen

este procedimiento, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa CABLES Y ESLINGAS S.A. el contrato de suministro de vestuario y calzado incluido en el grupo nº 5 (65 chalecos acolchados azules) y en el grupo nº 8 (20 pares zapato mocasín blanco), con destino al personal adscrito a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, en los importes totales de 507,00 € y 336,40 € (I.V.A. incluido), respectivamente, por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 6,70 y 9,00 puntos, respectivamente una vez aplicados los aspectos valorables que rigen este procedimiento, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Cuarto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa FERPA TEXTIL HOGAR S.L. el contrato de suministro de vestuario y calzado incluido en el grupo nº 6 (8 prendas de lluvia) y en el grupo nº 7 (639 pares calcetín blanco), con destino al personal adscrito a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, en los importes totales de 143,84 € y 1.118,25 € (I.V.A. incluido), respectivamente, por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 8,41 y 5,30 puntos, respectivamente una vez aplicados los aspectos valorables que rigen este procedimiento, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Quinto.- Desestimar la oferta presentada por la empresa CABLES Y ESLINGAS S.A. para el grupo nº 1 (pijamas blancos), por exceder del tipo de licitación.

Sexto.- Inadmitir la oferta de D. NICOLAS SANCHEZ VIVAR (CALZADOS SANCHEZ), por presentar más de una oferta económica, estando

expresamente previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la imposibilidad de presentar más de una oferta.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento

Octavo.- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art. 135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Noveno.- Satisfacer las cantidades de 5.153,75 €; 192,00 €; 4.590,00 €; 563,50 €; 5.581,65 €; 2.759,40 €; 507,00 €; 336,40 €; 143,84 € y 1.118,25 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.04, 32/230/221.04, 35/230/221.04, 30/231/221.04 y 33/230/221.04 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

24.- PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES BURGALÉSES DE GANADO CABALLAR AUTÓCTONO HISPANO-BRETÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2010, y visto el escrito remitido por la Asociación de Criadores Burgaleses de Ganado Caballar Hispano Bretón, por el que solicitan la prórroga del Convenio firmado con la Diputación Provincial de Burgos, para el apoyo a los programas de selección y mejora genética de la raza autóctona, cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre de 2009.

En el expediente consta documento RC de fecha 4 de junio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar una prórroga del Convenio con la Asociación de Criadores Burgaleses de Ganado Caballar Autóctono Hispano-Bretón, hasta el día 31 de diciembre de 2010, con una aportación de hasta 3.000 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto General vigente.

25.- APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA A LA XXVII FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2010, relativo a la asistencia a la 27 FERIA Internacional Agropecuaria de Castilla y León.

En el expediente consta Documento RC de fecha 1 de junio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concurrencia de esta Diputación Provincial, con un stand propio, para exponer los productos alimenticios típicos de la Provincia, a la 27 FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA DE CASTILLA Y LEON, que se celebrará en Salamanca del 8 al 12 de septiembre de 2010, destinando a esta actividad un presupuesto de 3.000 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.226.99 del Presupuesto General vigente.

26.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN TERRENOS COMUNALES O DE PROPIOS, 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2010, en el que se informó favorablemente la realización de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de Cercados y Abrevaderos para 2010.

En el expediente consta informe jurídico de la Técnico del Departamento de fecha 28 de abril de 2010, de fiscalización de la Intervención de fecha 18 de junio de 2010 y Documento RC de fecha 9 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de Cercados y Abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios para 2010, con un presupuesto de 200.000 Euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.762.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

PROTOCOLO

27.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial, D. Veremundo Carcedo Martínez, de fecha 21 de enero de 2010 y por el Jefe de Protocolo de fechas 21 y 22 de junio de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas correspondientes a viajes oficiales realizados por un Conductor durante el mes de enero de 2010, así como las horas extraordinarias prestadas por el Jefe de Protocolo durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2010 y por personal subalterno durante el mes de mayo de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VIAS Y OBRAS

28.- APROBACIÓN DEL “INFORME FAVORABLE” SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 1 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que se ha recibido del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja el documento “Normas Urbanísticas de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 7.837 de fecha 3 de mayo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las carreteras de titularidad provincial:

BU-V-5411 de N-629 a Barriosuso.

BU-V-5412 de CL-629 por Céspedes a BU-V-5411.

BU-V-5414 de CL-629 a Fresnedo.

BU-V-5601 de Incinillas (N-232), por Bisjueces, a Medina de Pomar (CL-628).
BU-V-5602 de Villalaín (CL-629) a Bisjueces (BU-V-5601).
BU-V-5603 de CL-628 a Santa Cruz de Andino.
BU-V-5604 de CL-628 a Villarías.
BU-V-5605 de BU-V-5601 a Barruelo.
BU-V-5609 de CL-628 a Quintanilla de los Adrianos.
BU-V-5613 de Cigüenza (BU-561) a Salazar.
BU-V-5615 de Villarcayo (CL-629), por Villacanes, a La Quintana de Rueda.
BU-V-5619 de CL-628 a Villanueva de la Lastra.
BU-V-5627 de BU-562 a Villanueva la Blanca.
BU-V-5741 de Incinillas (N-232), por Manzanedo y Arreba, a N-623.

Por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 11 de mayo de 2010, por cuanto siguiendo el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 10 de septiembre de 2004, de aprobación de los criterios técnico-jurídicos que serán de aplicación en relación con la línea límite de edificación en los tramos urbanos afectados por las carreteras de titularidad provincial, las previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se sujetan a la legislación de carreteras vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido sobre las Normas Urbanísticas Municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

29.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los proyectos de obras siguientes:

- Denominación “Acondicionamiento y refuerzo de la Carretera BU-V-8202, de Vizcainos por Jaramillo de la Fuente y Mazueco a BU-P-8012. Tramo Vizcainos a Jaramillo de la Fuente”, Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 759.882,74 euros. Plazo de ejecución: 6 meses.

- Denominación “Acondicionamiento y refuerzo de la Carretera BU-P-7101 de Belorado N-120 al límite de la Comunidad Autónoma de la Rioja. Tramo de P.K. 2+430 a P.K. 11+680”, Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 3.019.033,76 euros. Plazo de ejecución: 10 meses

Segundo.- Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobados dichos proyectos si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

30.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez y por los Ingenieros Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zona sur y norte) D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, de fechas 9 y 10 de junio de 2010, respectivamente, y de conformidad con en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes propuestas, correspondientes a los trabajos realizados durante el mes de mayo de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

31.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por haber sido investido miembro del Capítulo de Honor de la Hermandad de Caballeros Hijosdalgo de Río Ubierna e Infanzones de Vivar del Cid.
- A D. Juan José Medel Izquierdo, por haber sido nombrado Capitán Jefe del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Burgos.

- Al paleontólogo, D. Emiliano Aguirre Enríquez y los tres codirectores de los yacimientos de Atapuerca, D. Juan Luis Arsuaga Ferreras, D. José María Bermúdez de Castro y D. Eudald Carbonell Roura, por haber sido galardonados con el Premio Internacional Fundación Cristóbal Gabarrón de Ciencia e Investigación 2010.
- A D^a Julia Hernando de Aguirre, Presidenta del Centro Buralés en Buenos Aires, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido elegida Presidenta de la Federación de Sociedades Castellanas y Leonesas de Argentina.
- A la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE), por haber obtenido el Premio Nacional a la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, en la categoría de Agentes Sociales, otorgado por la Fundación Alares.
- Al deportista mirandés D. Ángel Carlos Pérez (Gele), por haber obtenido el Campeonato de Europa Absoluto en peso olímpico y Campeón de España en la Copa del Rey de Semi-Contack, ambas distinciones en la especialidad de Taekwondo.

CONDOLENCIAS

- A D^a Ana María del Carmen Rodríguez Bueno, por el fallecimiento de su esposo, D. Carlos Andrés Rojo Escudero, funcionario de esta Excma. Diputación y Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, lamentando su pérdida.
- A D^a Laura García Juárez, funcionaria de esta Institución, por el fallecimiento de su hijo, D. Jorge Alba García, lamentando su pérdida.
- A D. Francisco Javier Solas Mazagatos, Jefe del Gabinete de Prensa de esta Excma. Diputación, por el fallecimiento de su madre, D^a Matilde Mazagatos Lozano.

32.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Bienestar Social, Cultura y Contratación, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

32.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2010 (1ª RESOLUCIÓN).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2010, y vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2010, publicada en el B.O.P. núm. 92 de 18 de mayo del 2010.

Visto asimismo el informe administrativo emitido con fecha 15 de junio de 2010, y valoradas las solicitudes en fecha 21 de junio de 2009, verificando el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos previstos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria, según las cuantías recogidas en la Base Quinta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver las siguientes solicitudes presentadas en los expedientes referenciados, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS 1º SOLICITANTE	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
1	IGNACIO MELGOSA PEDROSA	SARRACIN (362-01)	601,20 €
3	ROSA MARÍA PRIETO REBOLLO	VILLARMERO (907-05)	501,00 €
7	FOUZIA ALBADADI	SOTRAGERO (372-01)	768,00 €
10	JAVIER ÍÑIGO HERRERA	ALBILLOS (009-01)	601,20 €
11	JUAN DÍAZ MINGUEZ	CASTROJERIZ (091-01)	864,00 €
12	JAVIER FRANCISCO SANCHO MIGUEL	ARCOS DE LA LLANA (023-01)	601,20 €
13	HÉCTOR GARCÍA RUBIO	PRADOLUENGO (274-02)	501,00 €
15	ROBERTO ALCALDE TAJADURA	QUINTANILLAS,LAS (297-01)	360,00 €
16	DIEGO RODRIGO ANTÓN	VILLARIEZO (458-01)	601,20 €
18	DANIEL ALZATE PEÑA	IBEAS DE JUARROS (177-05)	701,00 €
19	FRANCISCO VELASCO SANTAMARÍA	VILLALBILLA DE BURGOS (439-03)	360,00 €
22	ALFONSO ALONSO AUSIN	VILLARIEZO (458-01)	360,00 €
23	CARLOS BALLESTER PENALVA	ALBILLOS (009-01)	601,20 €
24	DIEGO ALZAGA MARTÍNEZ	VILLARIEZO (458-01)	360,00 €
28	JOSE IGNACIO PEREZ GUTIERREZ	VILLAGONZALO PEDERNALES (434-01)	501,00 €
29	GINES SALAZAR DE PABLOS	SAN MAMES DE BURGOS (338-02)	841,20 €

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS 1 ^{ER} SOLICITANTE	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
30	ANTONIO ELOY LADRÓN PALACIOS	CARDENADIJO (073-01)	501,00 €
31	MIGUEL ÁNGEL DE PEDRO MEDIAVILLA	CANICOSA DE LA SIERRA (067-01)	601,20 €
32	KRZYSZTOF SZYMBORSKI	BEORADO (048-02)	501,00 €
33	MIGUEL ÁNGEL ALONSO SAIZ	VILLALBILLA DE BURGOS (439-03)	601,20 €
34	RAQUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	AMAYA (373-01)	601,20 €
36	SANTIAGO GARCÍA CALVO	GARGANCHON (274-01)	701,00 €
38	FELIX PARDO SAEZ	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP) (902-08)	601,20 €
39	ALFONSO RUBIO SANTAMARÍA	CARDENADIJO (073-00)	300,00 €
41	CESAR SANCHEZ HERMOSO	ARENILLAS DE RIOPISUERGA (024-00)	601,20 €
42	JOSE MIGUEL ARNAIZ SAIZ	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP) (902-08)	601,20 €
43	FERNANDO ALONSO CUESTA	VILLAGONZALO PEDERNALES (434-00)	501,00 €
44	FRANCISCO JAVIER CONDE ROMERO	VILLALBILLA DE BURGOS (439-00)	360,00 €
46	ROBERTO PRESA HERNANDO	COGOLLOS (108-00)	601,20 €
48	BEATRIZ FERNÁNDEZ PÉREZ	MODUBAR DE LA EMPAREDADA (221-00)	360,00 €
49	OSCAR SAGREDO DEL RIO	SOTRAGERO (372-00)	601,20 €
50	JESÚS MARÍA DE LA OSSA MEDINA	CARDENADIJO (073-00)	501,00 €
52	ANGEL JAVIER ARCE PUENTE	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €
54	KHAMISSA EL GUANNAB	LERMA (194-00)	300,00 €
55	NAJAT EL KHOTTOULLI	LERMA (194-00)	701,00 €
56	GINSI ALTAGRACIA CORNIEL GIL	VILLADIEGO (427-00)	701,00 €
TOTAL			19.860,80 €

Segundo.- Resolver las siguientes solicitudes, presentadas en los expedientes referenciados y tenerlos por desistidos en su petición, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción en el ejercicio 2010:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS 1 ^{ER} SOLICITANTE	LOCALIDAD
9	ABDELLAH CHAKIRI	MELGAR DE FERNAMENTAL (211-01)
45	DAVID CRESPO SANTIAGO	QUINTANADUEÑAS (CP) (907-04)

32.2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y APOYO A LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Compras, D. Jesús Melero García, de fecha 24 de junio de 2010 y finalizado el plazo de presentación de ofertas al Procedimiento abierto, sin variantes con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excm. Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de servicios para el mantenimiento, conservación, restauración y apoyo a las excavaciones arqueológicas en la Ciudad Romana de Clunia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de fecha 8 de junio de 2010, siendo el presupuesto de licitación de 117.999,55 €, de los cuales 101.723,75 € corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 16.275,80 €, corresponden al I.V.A.

Reunida la Mesa de Contratación los días 21 de junio de 2010 para calificar la documentación de las ofertas presentadas y la apertura del sobre "B" comprensivo de los criterios no evaluables mediante fórmulas y el día 24 de junio de 2010 para la aprobación de la puntuación obtenida en la oferta técnica, la apertura del sobre "A" comprensivo de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas y así proponer la adjudicación a la oferta que en su conjunto haya obtenido la mayor puntuación, el resultado de esta valoración es la siguiente:

LICITADOR	CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A	CONATVS ARQUEOLOGÍA S.L.U.
CRITERIOS VALORACIÓN		
1.- Oferta económica	55 puntos	Oferta desestimada
2.- Proyecto de intervención para el programa	40 puntos	
TOTAL	95 puntos	

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que la empresa CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A., ha obtenido un total de 95 puntos por lo que, al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resulta la proposición económicamente más ventajosa.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 16/336/60900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A., el contrato para la prestación del servicio para el mantenimiento, conservación, restauración y apoyo a las excavaciones arqueológicas en la Ciudad Romana de Clunia, en el importe de 114.022,52 €, por cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 95 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este servicio.

Segundo.- Inadmitir la oferta presentada por la empresa CONATVS ARQUEOLOGÍA S.L., toda vez que no justifica la solvencia técnica según lo establecido en la cláusulas 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en consecuencia, de conformidad con el art. 83.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluir del procedimiento de adjudicación del contrato a la citada empresa

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Cuarto.- Otorgar al adjudicatario un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; así como para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Quinto.- Satisfacer la cantidad de 114.022,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16/336/60900 del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

32.3.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INCLUIDOS EN LA RED DE CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 11 de marzo de 2010, el Ilmo. Sr. Presidente y los Alcaldes y Alcaldesas de las localidades de Belorado, Huerta de Rey, Lerma, Melgar de Fernamental, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Torresandino, Valle de Mena y Villarcayo suscribieron un protocolo de colaboración para la financiación de los Circuitos Escénicos de Castilla y León durante el año 2010.

Con el fin de plasmar en el respectivo acuerdo de gobierno la voluntad expresada en dicho protocolo, se han redactado los correspondientes Convenios de colaboración, en los que la Diputación Provincial se compromete a aportar la cantidad de 4.000 euros a cada una de las localidades anteriormente señaladas, para que lleven a cabo en sus municipios la programación cultural contemplada en los Circuitos Escénicos 2010.

Consta en el expediente los respectivos informes jurídico y de fiscalización, de cada uno de los Convenios propuestos.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto total de 44.000 euros, con cargo a la partida del Presupuesto de la Corporación nº 16.334.462.00 (RC nº 342 de fecha 21 de abril de 2010).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración para la financiación de los Circuitos Escénicos 2010 entre la Diputación Provincial y las siguientes localidades: Belorado, Huerta de Rey, Lerma, Melgar de Fernamental, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Torresandino, Valle de Mena y Villarcayo.

Segundo.- Satisfacer el gasto total de 44.000 euros, a razón de 4.000 euros por cada Convenio de colaboración propuesto, con cargo a la partida 16.334.462 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en la próxima sesión que celebre.

32.4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
8	Pyto. refundido para la reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	125.597,55 €.	22.920.622
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.331,97 €.	22.920.622
9	Pyto. refundido para la reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	203.880,32 €.	22.920.622
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	2.162,16 €.	22.920.622
5	Reparación y acdto. exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos)".	CONSTRUCCIONES RAYÓN, S.L.	42.643,63 €.	35.230.632
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	436,89 €.	35.230.632

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
25	Proyecto refundido modificado para la Urbanización y construcción de dos edificios de la nueva residencia para personas mayores de San Salvador en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	458.436,33 €.	30.230.622 07RAOÑA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	4.715,88 €.	30.230.622 07RAOÑA
26	Proyecto refundido modificado para la Urbanización y construcción de dos edificios de la nueva residencia para personas mayores de San Salvador en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	306.240,52 €.	30.230.622 07RAOÑA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	3.150,26 €.	30.230.622 07RAOÑA
1	Accto. del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas, en Peñalba de Castro (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	28.040,92 €.	16.336.60900
	Honorarios de Dirección de Obra	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	685,91 €.	16.336.60900
	Honorarios de Dirección de ejecución del contrato.	IGNACIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	555,40 €.	16.336.60900
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	295,85 €.	16.336.60900
2	Accto. del Teatro Romano de Clunia para representaciones artísticas, en Peñalba de Castro (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	112.654,66 €.	16.336.60900

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
	Honorarios de Dirección de Obra	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	2.761,41 €.	16.336.60900
	Honorarios de Dirección de ejecución del contrato.	IGNACIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	2.236,03 €.	16.336.60900
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.188,58 €.	16.336.60900

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa del área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

33.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 10383, de fecha 25 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), recaída en recurso contencioso administrativo nº 485/07, interpuesto por D. Luis Antonio Yus Vidal, contra Resolución dictada por la Dirección General de Cooperación Local de fecha 13 de diciembre de 2006, por la que se modifica y amplía la resolución del mismo organismo de fecha 31 de octubre de 2006, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y por la que se desestima el recurso interpuesto, por ser la citada Resolución ajustada a derecho, sin efectuar expresa condena en costas. Se declara firma, al no haber recurso de casación.

2.- Sentencia nº 258/2010, de fecha 26 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en demanda nº 169/2010, interpuesta por D. Miguel García Alonso contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre reclamación de cantidad por antigüedad, y por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, declarando como fecha de antigüedad del demandante en la Entidad demandada el 1/7/2005, condenando a esta última a estar y pasar por tal declaración.

3.- Sentencia nº 376/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 378/2008, interpuesto por D. José Hernando Calleja y Dª Emiliana Bravo Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 427-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.807,48 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

4.- Sentencia nº 378/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 326/2008, interpuesto por D. José María, Dª Aurora, D. Armando, D. Alberto y Dª María Teresa Arnaiz González, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 458-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.748,50 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

5.- Sentencia nº 379/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 590/2008, interpuesto por D. Daniel Díez Miguel, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 311-01-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.102,60 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

6.- Sentencia nº 383/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 185/2008, interpuesto por Dª. Teodora Iglesias Puebla, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 039-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.080,84 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

7.- Sentencia nº 384/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 310/2008, interpuesto por D. Ángel y D. Tomás de la Fuente Pérez, contra acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 328-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.214,24 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

8.- Sentencia nº 386/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 304/2008, interpuesto por Dª. Amelia Renuncio Alcalde, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 380-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.465,79 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

9.- Sentencia nº 387/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 292/2008, interpuesto por Dª. Manuela Álvarez Ibeas y D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 293-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.270,99 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

10.- Sentencia nº 388/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 462/2008, interpuesto por Dª. Carmen Alcalde Cuesta, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 327-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.625,35 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

11.- Sentencia nº 389/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 372/2008, interpuesto por Dª. Esperanza Alcalde Cuesta, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 292-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.125,36 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

12.- Sentencia nº 390/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 500/2008, interpuesto por D. Crescencio Gómez Castilla, contra acuerdo de 16 de abril de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 042-01-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 6.205,51 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

13.- Sentencia nº 391/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 464/2008, interpuesto por D. José Antonio, D. José Luis y D. Nicolás Cristóbal Rubio, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 461-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.307,21 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

14.- Sentencia nº 393/2010 de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 307/2008, interpuesto por Dª. Rosa Eva Martínez Gómez, contra acuerdo de 4 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 034-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.408,56 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

15.- Sentencia nº 397/2010 de 4 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 315/2008, interpuesto por Dª. Mª del Carmen Arrieta Murga y Dª. Ángeles Murga Gallo, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 375-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 8.877,81 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

16.- Sentencia nº 399/2010 de 4 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 331/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 451-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.271,51 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

17.- Sentencia nº 402/2010 de 4 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 369/2008, interpuesto por D. Victorino Renuncio Lázaro, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 345-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.016,98 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

18.- Sentencia nº 409/2010 de 4 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 284/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y Dª Manuela Álvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 392-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 7.231,65 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

19.- Sentencia nº 410/2010 de 4 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 374/2008, interpuesto por Dª. Teodora Iglesias Puebla, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 432-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.268,84 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

20.- Sentencia nº 411/2010 de 4 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 294/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y Dª Manuela Álvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 438-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 882,92 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

21.- Sentencia nº 420/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 357/2008, interpuesto por Dª. Justa Moradillo González, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 414-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.091,99 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

22.- Sentencia nº 421/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 368/2008, interpuesto por D. Victorino Renuncio Lázaro, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 398-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.166,55 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

23.- Sentencia nº 422/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 596/2008, interpuesto por D. José María López Sagrado, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 037-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 4.428,75 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

24.- Sentencia nº 427/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 259/2008, interpuesto por Dª. Manuela Álvarez Ibeas y D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 25 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 062-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.156,99 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

25.- Sentencia nº 428/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 319/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 318-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.457,97 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

26.- Sentencia nº 429/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 337/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 379-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.430,21 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

27.- Sentencia nº 430/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 360/2008, interpuesto por Dª. Castora Renuncio Lázaro, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 403-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.495,25 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

28.- Sentencia nº 431/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 324/2008, interpuesto por D. José María, Dª. Aurora, D. Armando, D. Alberto y Dª María Teresa Arnaiz González, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 338-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.065,06 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

29.- Sentencia nº 434/2010 de 10 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 314/2008, interpuesto por D. Francisco Gómez García, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 423-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.857,79 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

30.- Sentencia nº 436/2010 de 18 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 186/2008, interpuesto por D.ª Teodora Iglesias Puebla en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de D. Félix Gómez Gómez, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 091-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.343,91 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora

señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

31.- Sentencia nº 440/2010 de 18 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 530/2008, interpuesto por D. Nicolás, Dª Mª Ángeles, D. Carmelo y D. Juan-José Gómez Arnáiz, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 304-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.459,73 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

32.- Sentencia nº 446/2010 de 18 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 248/2008, interpuesto por D. Abelardo Martínez Alcalde, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 012-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 769,47 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

33.- Sentencia nº 450/2010 de 18 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 353/2008, interpuesto por D. Benjamín García Berzal, D. Luis Ángel y D. Alberto García González, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 444-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.046,86 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

34.- Sentencia nº 451/2010 de 18 de junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 461/2008, interpuesto por Dª. Carmen Alcalde Cuesta, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 387-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.233,34 €, una vez descontadas

las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

33.35.- ESCRITO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2010, DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, MANIFESTANDO SU GRATITUD POR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Nº 11, EN COINCIDENCIA CON LA CELEBRACIÓN DEL 300 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN.

Dada cuenta del citado escrito la Junta de Gobierno queda enterada.

33.36.- ESCRITO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2010, DEL TENIENTE GENERAL JEFE DE LA FUERZA TERRESTRE AGRADECIENDO LA INVITACIÓN AL ACTO DE ENTREGA POR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Nº 11, EN COINCIDENCIA CON LA CELEBRACIÓN DEL 300 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN.

Dada cuenta del citado escrito, en el que se disculpa ante la imposibilidad de asistir a dicho acto, por tener que acudir al Día de las Fuerzas Armadas celebrado en Badajoz, al mismo tiempo que agradece la distinción otorgada al Regimiento de Artillería de Campaña nº 11, la Junta de Gobierno queda enterada.

33.37.- ESCRITO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, DEL GENERAL JEFE DEL MANDO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Y COMANDANTE MILITAR DE LEÓN, AGRADECIENDO LA INVITACIÓN AL ACTO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Nº 11, EN COINCIDENCIA CON LA CELEBRACIÓN DEL 300 ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN.

Dada cuenta del citado escrito en el que se disculpa ante la imposibilidad de asistir a dicho acto, por tener que acudir al acto de Jura de Bandera para personal civil en Astorga al mismo tiempo que, agradece la distinción otorgada al Regimiento de Artillería de Campaña nº 11, la Junta de Gobierno queda enterada.

33.38.- ESCRITO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2010, DE LA PRESIDENTA NACIONAL DE MANOS UNIDAS.

Dada cuenta del citado escrito, en el que expresa el agradecimiento de la ONG Manos Unidas por la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Burgos, como reconocimiento al valor y esfuerzo humano que día a día y a

través del voluntariado se presta a los pueblos más necesitados, la Junta de Gobierno queda enterada.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Ilmo. Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra al Diputado Provincial y Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular, Sr. Suárez Pedrosa, quien formula una pregunta respecto a la situación de la tramitación administrativa del expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con las Asociaciones de Desarrollo Rural de ámbito provincial ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA Y CEDER MERINDADES, para la aplicación de los planes desarrollados por estas Asociaciones para el periodo 2007-2013. Toma la palabra el Sr. Secretario, indicando que no ha sido posible traer el expediente de referencia, dado que no ha sido posible fiscalizarle aún, por lo que una vez cumplido citado requisito y para agilizar su aprobación, la misma podrá efectuarse mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

Seguidamente toma la palabra el Diputado Provincial D. Jorge Mínguez Núñez, quien formula una pregunta sobre el estado de tramitación de los pliegos que han de regir en la adjudicación del contrato para el suministro de alimentos en los diversos centros residenciales. El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Martínez González quien contesta manifestando que dichos pliegos han sido dictaminados por la Junta de Compras y cuya aprobación se efectuará por Resolución de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel